



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001295 del 30 de Septiembre de 2022. Por lo que se ordenó: “**Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación,**”, EE-00153-202218934-Sigef Id: **493826**, la empresa de **Certimail** reporta **NO APERTURA DE CORREO** el día 24/10/2022. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001295 del 30 de Septiembre de 2022** y documentos anexos en (9) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **Cesar Daniel Cañón López**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **80.062.481** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **28** días del mes de **Octubre** de **2022** a las 7:00 a.m., hasta los **03** días del mes de **noviembre** de **2022** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 28/10/2022

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 03/11/2022

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00153-202218934-Sigef Id: 493826
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 07-octubre-2022 12:45:46
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Entidad Destino: CESAR DANIEL CAÑON LOPEZ
Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor(a)

Cesar Daniel Cañón López

CL 33A No. 15 - 44 Barrio: Teusaquillo

Correo: departamentojuridico@excelenciaexequial.co

Teléfono: 3231590 EXT 610 - 3015602020

Bogotá

ASUNTO: Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001295 del 30 de Septiembre de 2022

Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá D.C.- Foncep.

FONCEP por medio del presente correo, remite en documento adjunto, Acto Administrativo expedido por esta Entidad, respecto de su solicitud prestacional.

Al recibir usted este correo en su buzón, estamos haciendo uso de los medios electrónicos e informáticos, conforme al Artículo 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011, por ende, si el documento adjunto es Notificación electrónica o Aviso electrónico, deberá contener adicional copia del Acto Administrativo y se entenderá como notificado de conformidad con los artículos 56, 62, 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 11, 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999.

IMPORTANTE: El correo certimail1@foncep.gov.co NO RECIBE, NI GESTIONA correos electrónicos enviados a esa cuenta, si tiene alguna inquietud, por favor llámenos línea gratuita Nacional 018000119929 o la línea fija en Bogotá (1)3076200 o hágalo a través de nuestros canales virtuales que encuentra en la página web www.foncep.gov.co

Cordialmente,

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ
Asesora de Dirección

Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano	
Proyectó	Claudia Marcela Mahecha	Contratista	Servicio al Ciudadano	

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001295 del 30 de Septiembre de 2022

Página 1 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de Ley 100 de 1993, el Decreto ley 1296 de 1994, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 645 de 2016, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y...

CONSIDERANDO

Que para atender la solicitud mediante este acto administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del causante y de la solicitud así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	466240 del 24 de mayo de 2022
Ids Asociados	N/A
Tipo de Solicitud	AUXILIO FUNERARIO
Tipo Trámite	NUEVO ESTUDIO
Documento del Causante	C.C. No. 97.449
Nombre del Causante	PEDRO AYALA
Fecha Fallecimiento del Causante	14 de mayo de 2022
Documento del solicitante	C.C. No. 80.062.481
Nombre del solicitante	CESAR DANIEL CAÑON LOPEZ
Dirección de notificación	Calle 33ª 15 44
Teléfono de contacto	3138305139
Notificación Electrónica	departamentojuridico@excelenciaexequal.co

Que mediante Resolución No. 0322 del 28 de marzo de 1984, la Caja de Previsión Social de Bogotá D.C., reconoció y ordenó pagar una pensión mensual vitalicia de jubilación a favor del señor **PEDRO AYALA**, ya identificado, a partir del 16 de octubre de 1981

Que el señor **PEDRO AYALA** (q.e.p.d.) ya identificado, falleció el 14 de mayo de 2022, tal y como consta en el registro civil de defunción.

Que con ocasión del fallecimiento del señor **PEDRO AYALA** (q.e.p.d.), se presentó el señor **CESAR DANIEL CAÑON LOPEZ**, ya identificado, actuando en nombre y representación legal de la empresa

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001295 del 30 de Septiembre de 2022

Página 2 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

INVERSIONES MONTESACRO S.A.S., Nit. No. 860402837-3, quien a través de radicado arriba citado solicitó el reconocimiento y pago del **auxilio funerario**.

Que para el reconocimiento del auxilio funerario, el solicitante debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos	Cumple	No cumple
Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-GPE-GPE002)	X	
Si el interesado actúa a través de apoderado, deberá anexar el poder debidamente otorgado, para actuar ante la entidad, fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional.	N/A	
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del solicitante y del causante si la posee, ampliada al 150%.	X	
Copia auténtica del Registro Civil de Defunción del causante, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X	
Original factura de pago de los servicios funerarios, expedido por la empresa que prestó el servicio exequial del pensionado fallecido, con sello de cancelado. Si fue realizado a través de un plan o póliza, deberá anexar certificación expedida por la entidad que prestó el servicio informando que el servicio fúnebre se tomó a través de dicho plan o póliza y copia del contrato Plan Servicios y/o póliza en la que se relacionen los beneficiarios.	X	

Nota transitoria: Con base en el Decreto Nacional 655 de 2022, el 30 de junio de 2022 se puso fin a la emergencia sanitaria que estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020, a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Por consiguiente, en materia pensional, para efectos de acreditación de pruebas documentales para el reconocimiento prestacional, se restablece el deber de presentación de documentos originales o de copias auténticas previsto en el artículo 25 del Decreto ley 019 de 2012.

Que el solicitante actúa en representación de una persona jurídica, además de los requisitos arriba señalados, debió aportar:

Requisito	Cumple	No cumple
Copia del documento de identidad del cedente, ampliado al 150%.	X	
Copia del documento de identidad del representante legal, ampliado al 150%.	X	
Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa prestadora de los servicios funerarios, expedido por la Cámara de Comercio	X	

Que una vez revisado el expediente administrativo, se observa el cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante **CESAR DANIEL CAÑÓN LOPEZ** ya identificado.

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001295 del 30 de Septiembre de 2022

Página 3 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Que según certificación expedida por la Gerencia de pensiones / Nómina de Pensionados del FONCEP (Id 466240), a la fecha de su fallecimiento, el(la) pensionado(a) devengaba a título personal una mesada pensional de **\$1.164.313 M/CTE**.

Que el pago de la pensión devengada por el causante (q.e.p.d.), era cancelada con cargo a los recursos del FPPB.

Que de conformidad con la normatividad vigente, es procedente reconocer el auxilio funerario al solicitante **CESAR DANIEL CAÑÓN LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.062.481, por la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, que corresponde a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento, toda vez que la mesada pensional devengada por el causante era inferior a dicha suma.

Que son disposiciones legales aplicables: los artículos 51 y 86 de la Ley 100 de 1993, el artículo 18 del Decreto 1889 de 1994 y demás disposiciones legales concordantes.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

Que conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión al ser expedida por organismo del nivel territorial no es susceptible del recurso de apelación (*Cfr. Sentencia C-243 de 2013 de la Corte Constitucional*), pero sí el de reposición en caso de asistirle al interesado inconformidad total o parcial e interés legítimo para ello, el cual deberá ser presentado en los términos y condiciones previstas en los artículos 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que como natural corolario de lo expuesto...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor del señor **CESAR DANIEL CAÑÓN LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.062.481, en su condición de representante legal de la empresa INVERSIONES MONTESACRO S.A.S., Nit. No. 860402837-3; la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, por concepto de auxilio funerario causado por el fallecimiento del señor **PEDRO AYALA** (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 97.449, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001295 del 30 de Septiembre de 2022

Página 4 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

PARAGRAFO: Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al señor **CESAR DANIEL CAÑON LOPEZ**, ya identificado, haciéndole saber que contra la misma sólo procede el **recurso de reposición** ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 (núm. 1°), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.




NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO BELTRAN
QUIÑONES

Firmado digitalmente por JOHN JAIRO
BELTRAN QUIÑONES
Fecha: 2022.09.30 16:33:31 -05'00'

JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES

SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Pedro Hubeimar Rivera Vargas	Contratista	Gerencia de Pensiones		27/09/2022
Revisó	Miguel Antonio Grattz Lozano	Contratista	Gerencia de Pensiones		28-09-2022
Aprobó	Giovana Gutiérrez Castañeda	Gerente	Gerencia de Pensiones		29-09-2022

Recibo: 493826 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Vie 7/10/2022 15:58

Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>



ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO
Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



certimail

Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
departamentojuridico@excelenciaexequal.co	Entregado al Servidor de Correo	relayed;mail.excelenciaexequal.co (76.74.150.71)	07/10/2022 06:58:16 PM (UTC)	07/10/2022 01:58:16 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	certimail1@foncep.gov.co <certimail1@foncep.gov.co>
Asunto:	493826 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada
Para:	<departamentojuridico@excelenciaexequal.co>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR13MB464552AC6309F2C2525AAE15C85F9@BN0PR13MB4645.namprd13.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	07/10/2022 06:58:13 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	A99F1B3213B143BFC1DF6BA5CE78C24DD66ADE51
Tamaño del Mensaje:	535837
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
147.4 KB	493826_2022107121661.pdf
227.9 KB	RESOLUCIÓN0001295_2022_2022930174041376_2022107124421154.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega

10/7/2022 7:08:58 PM starting excelenciaexequal.co/{default} 10/7/2022 7:08:58 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to mail.excelenciaexequal.co (76.74.150.71) 10/7/2022 7:08:58 PM connected from 192.168.10.11:46847 10/7/2022 7:09:18 PM >>> 220-server.excelenciaexequal.co SMTP Exim 4.95 #2 Fri, 07 Oct 2022 14:09:16 -0500 10/7/2022 7:09:18 PM >>> 220-We do not authorize the use of this system to transport unsolicited, 10/7/2022 7:09:18 PM >>> 220 and/or bulk e-mail. 10/7/2022 7:09:18 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 10/7/2022 7:09:18 PM >>> 250-server.excelenciaexequal.co Hello mta21.r1.rpost.net [52.58.131.9] 10/7/2022 7:09:18 PM >>> 250-SIZE 52428800 10/7/2022 7:09:18 PM >>> 250-8BITMIME 10/7/2022 7:09:18 PM >>> 250-PIPELINING 10/7/2022 7:09:18 PM >>> 250-PIPE_CONNECT 10/7/2022 7:09:18 PM >>> 250-STARTTLS 10/7/2022 7:09:18 PM >>> 250 HELP 10/7/2022 7:09:18 PM <<< STARTTLS 10/7/2022 7:09:18 PM >>> 220 TLS go ahead 10/7/2022 7:09:18 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-

```
AES256-GCM-SHA384 10/7/2022 7:09:18 PM tls:Cert: /CN=server.excelenciaexequial.co; issuer=/C=US/ST=TX/L=Houston/O=cPanel, Inc./CN=cPanel, Inc. Certification Authority; verified=no 10/7/2022 7:09:18 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 10/7/2022 7:09:19 PM >>> 250-server.excelenciaexequial.co Hello mta21.r1.rpost.net [52.58.131.9] 10/7/2022 7:09:19 PM >>> 250-SIZE 52428800 10/7/2022 7:09:19 PM >>> 250-8BITMIME 10/7/2022 7:09:19 PM >>> 250-PIPELINING 10/7/2022 7:09:19 PM >>> 250-PIPE_CONNECT 10/7/2022 7:09:19 PM >>> 250-AUTH PLAIN LOGIN 10/7/2022 7:09:19 PM >>> 250 HELP 10/7/2022 7:09:19 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME 10/7/2022 7:09:19 PM >>> 250 OK 10/7/2022 7:09:19 PM <<< RCPT TO: 10/7/2022 7:09:39 PM >>> 250 Accepted 10/7/2022 7:09:39 PM <<< DATA 10/7/2022 7:09:39 PM >>> 354 Enter message, ending with "." on a line by itself 10/7/2022 7:09:40 PM <<< . 10/7/2022 7:09:42 PM >>> 250 OK id=1ogsiz-0005Yz-KB 10/7/2022 7:09:42 PM <<< QUIT 10/7/2022 7:09:43 PM >>> 221 server.excelenciaexequial.co closing connection 10/7/2022 7:09:43 PM closed mail.excelenciaexequial.co (76.74.150.71) in=699 out=534670 10/7/2022 7:09:43 PM done excelenciaexequial.co/{default}
```

De:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer mail.excelenciaexequial.co (76.74.150.71)

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®